RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 59 -GCL-ESSALUD-2023

Lima, 02 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° 151-GA-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, donde la Gerencia de Abastecimiento, da cuenta a la Gerencia Central de Logística sobre la novena modificatoria en su X versión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA V°B° Abg. M. Chiong E. Gerente Central ESSALUD

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logistica N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 054-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 28 de febrero del 2023 se aprobó la Octava Modificación en su IX versión del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Memorando N° 3138-GCPI-ESSALUD-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, informa a la Gerencia Central de logistica sobre la persistencia de la necesidad de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Especializados Pediátricos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati de Essalud, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima derivada del desierto del Concurso Público N° 09-2022-GCL/ESSALUD-1

Que, mediante Informe N° 08 –SGPyA-GA-GCL-ESSALUD- 2023 de fecha 18 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando como valor estimado que asciende a la suma de S/ 500,256.87 (Quinientos Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 87/100 Soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Especializados Pediátricos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati de Essalud, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, derivada del desierto del Concurso Público N° 09-2022-GCL/ESSALUD-1

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 59 -GCL-ESSALUD-2023

Que, mediante Memorando N° 1358 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 500,257.00 (Quinientos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud Especializados Pediátricos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la Red Prestacional Rebagliati de Essalud, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima, Departamento de Lima, derivada del desierto del Concurso Público N° 09-2022-GCL/ESSALUD-1.

Que, mediante Memorando N° 085-GCPI-ESSALUD-2023 de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Central de logistica los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra instalación de los servicios de atención renal ambulatoria-Essalud de la red asistencial Arequipa, en el distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 23 –SGPyA-GA-GCL-ESSALUD- 2023 de fecha 30 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando como valor estimado que asciende a la suma de S/ 1,997,903.22 (Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Tres con 22/100 Soles), para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra instalación de los servicios de atención renal ambulatoria-Essalud de la red asistencial Arequipa, en el distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante Memorando N° 1691 -GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal 2023 y Previsión Presupuestal 2024 por la suma total de 1,997,904.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Cuatro con 00/100 Soles), para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra instalación de los servicios de atención renal ambulatoria-Essalud de la red asistencial Arequipa, en el distrito de Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 29 -GA-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logistica, concluyó que corresponde efectuar la novena modificación en su X versión del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01 del citado informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones;

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD

Con el visado de la Gerencia Central de Logística, la Gerencia de Abastecimiento, y,

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** la novena modificación, en su X versión, del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

2. **DISPONER,** la publicación de la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Essalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

3. **DISPONER,** la actualización de la información referida al Plan Anual de Contrataciones de Essalud para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

DI UNIDAD EJECUTORA :

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

6) AÑO : 2023

E) RUC :

Para poder ver el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q — En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Presione cervidón a Insumo)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST						
0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	27 1 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	1 - SI	CP-SM-09-2022-GCL/ESSALUD-1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PEDIATRICOS DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI DE ESSALUD, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DERIVADA DEL DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 09-2022-ESSALUD-1	81101508003628 87	36 - Servicio	1 00	1 - Soles		500256 87	15	01	13	09	3 - Marzo	38 1 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RENAL AMBULATORIA-ESSALUD DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA, EN EL DISTRITO DE JACOBO HUNTER, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	81101508003541 39	36 - Servicio	1 00	1 - Soles		1997903 22	15	01	13	09	3 - Marzo	38 1 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	

ASTECIMIENTO - GCL
V°B°
AMÍREZ C.
ERENTE
SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 55 -DIR-INCOR-ESSALUD-2023

Lima,

VISTA: 01 MAR. 2023

La Nota N° 33-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023; de fecha viernes 24 de febrero de 2023; emitida por la Oficina de Administración, mediante la cual solicita la Primera Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR, de los Procedimientos de Selección correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2023, según Formato SEACE adjunto. Y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 075-IPSS-92, de fecha miércoles 12 de agosto de 1992, se creó el Instituto Nacional del Corazón (INCOR) del Seguro Social (hoy ESSALUD), en vista de los notables avances científicos y tecnológicos en el campo médico y al haberse incrementado las enfermedades cardiovasculares como causa de morbimortalidad relevantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-PE-IPSS-95, de fecha martes 04 de enero de 1995, se constituye el Instituto Nacional del Corazón como órgano de alta especialización con autoridad técnica sobre la Red Hospitalaria Nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, con la finalidad de mejorar su rol del instituto en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-PE-ESSALUD-2010, de fecha lunes 01 de febrero del 2010, se creó el Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR, como órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud – ESSALUD, responsable de la atención cardiovascular, con autoridad técnica en su especialidad a nivel nacional, con una cartera de servicios que incluye prestaciones asistenciales de alta complejidad y alta especialización, con unidades productoras de investigación y docencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1250-PE-ESSALUD-2011, de fecha viernes 11 de noviembre del 2011, se resolvió denominar al Instituto Nacional Cardiovascular "Carlos Alberto Peschiera Carrillo" – INCOR;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 06-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 19 de enero del 2023 se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, dispone en su numeral 6.2. que, "Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 55 -DIR-INCOR-ESSALUD-2023

contrataciones". Asimismo, su numeral 6.3 establece que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, también, su numeral 6.4 del citado cuerpo normativo dispone que, "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

> "***7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones***
> *7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*
>
> *7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*
>
> *En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*
>
> *7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*
> *(...)*
>
> *7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".*

Que mediante, Memorando N° 020-SCCV-DIDAECCV-DIR-INCOR-ESSALUD-2023, de fecha martes 17 de enero de 2023, la Jefatura del Servicio de Cirugía Cardiovascular remite a la Oficina de Logística la persistencia de la necesidad para la **"Contratación de Suministro de Material Médico; Set para Unidad de Asistencia Circulatoria Ventricular para el Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR**", el cual fue declarado desierto, en ese sentido; la Oficina de Logística, solicitó el Crédito Presupuestario, el cual fue otorgado mediante Memorando N° 025-OF-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023, de fecha viernes 10 de febrero de 2023, por la Oficina de Finanzas, siendo aprobado el Crédito Presupuestal 2023-2024 por el monto de S/ 1,152,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Mil con 00/100 soles), a fin de realizar Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la segunda convocatoria. Por otro lado, corresponde mencionar que la presente contratación se realizará mediante, sistema de contratación a Precios Unitarios, considerado en los anexos adjuntos;

Que mediante, Memorando N° 024-OIHyS-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023, de fecha viernes 27 de enero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, remite a la Oficina de Logística la persistencia de la

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 55 -DIR-INCOR-ESSALUD-2023

necesidad para la "**Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas del Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR**", el cual fue declarado desierto; en ese sentido, la Oficina de Logística solicitó el Crédito Presupuestario, el cual fue otorgado mediante Memorando N° 21-OF-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023, de fecha martes 07 de febrero de 2023, por la Oficina de Finanzas, siendo aprobado el Crédito Presupuestal 2023-2024 por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), a fin de realizar Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la segunda convocatoria. Por otro lado, corresponde mencionar que la presente contratación se realizará mediante, sistema de contratación a Suma Alzada, considerado en los anexos adjuntos;

Que mediante, Memorando N° 016-SADyT-DADYT-DIR-INCOR-ESSALUD-2023, de fecha martes 07 de febrero de 2023, la Jefatura del Servicio de Ayuda al Diagnostico y Tratamiento, remite a la Oficina de Logística la persistencia de la necesidad para la "**Contratación de Suministro de Material Médico Jeringas y Tubo Conectar en y para el Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR**", el cual fue declarado desierto, en ese sentido; la Oficina de Logística solicitó el Crédito Presupuestario, el cual fue otorgado mediante Memorando N° 32-OF-OA-DIR-INCOR-ESSALUD-2023, de fecha jueves 16 de febrero de 2023, por la Oficina de Finanzas, siendo aprobado el Crédito Presupuestal 2023-2024 por el monto de S/ 132,600.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), a fin de realizar Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023, para la segunda convocatoria. Por otro lado, corresponde mencionar que la presente contratación se realizará mediante, sistema de contratación a Precios Unitarios, considerado en los anexos adjuntos;

Que, en tal sentido es necesaria la Inclusión de los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del INCOR - ESSALUD, para el Ejercicio Presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución. (Según Formato SEACE);

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 01 de febrero del 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada Ejercicio Presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **PRIMERA INCLUSIÓN**, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, de los Procedimientos de Selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2023.

CUADRO DE INCLUSIÓN 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI 2023					
N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A INCLUIR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LAS ADQUISICIÓN	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 APROBADO	
				NRO	DESCRIPCIÓN
1	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas del Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR	S/ 60,000.00	Soles	2	Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades
2	Contratación de Suministro de Material Médico; Set para Unidad de Asistencia Circulatoria Ventricular para el Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR	S/ 1,152,000.00			
3	Contratación de Suministro de Material Médico; Jeringa y Tubo Conector en y para el Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR	S/ 132,600.00			

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN N° 55 -DIR-INCOR-ESSALUD-2023

2. **COMUNICAR**, y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente Resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el Sustento del POI, según normativa vigente.

3. **DISPONER**, que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el Ejercicio Presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

CPC. L. ESPINOZA L.
JEFE

Dr. JORGE LUIS ORTEGA DÍAZ
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR
INCOR - ESSALUD

JLOD/ /LHEL/CAPR/
NIT-5190-2022-264
Cc: Gerencia Central de Logística; Oficina de Evaluación Desarrollo y Control de la Gerencia Central de Logística; Oficina de Administración del INCOR; Oficina de Logística del INCOR; Oficina de Finanzas del INCOR; Archivos.

Más y Mejor

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° 1858-2023-006

Importante:
Mantener esta Hoja como carátula del expediente
No sellar como cargo de recepción

NORMAL [ ] URGENTE [ ]

DÍA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1		01/03/23	Informe técnico N°002 UPLA-DA-OA-RAPI-ESSalud-2023	Gerencia
2		03/03/23	Nota N° 178-GR-RAPI-ESSalud-2023	GCL
3				
4				
5				
6				
7				
8				

RED ASISTENCIAL PIURA V°B° Dr. M. Perodi R. GERENTE EsSalud

ACCIONES:

1.- Tramitar
2.- Opinión
3.- Informe
4.- Conocimiento y Acciones
5.- Según lo Coordinado
6.-Coordinar
7.- Archivar
8.- Solución dando cuenta por escrito
9.- Hablar Conmigo
10.- Solicitar Antecedentes
11.- Preparar Respuesta
12.- Proyectar Documento
13.- Acción Inmediata
14.- Agregar Antecedentes
15.- Revisar Observaciones
16.- Verificar Stock y Atender
17.- Ver observaciones
18.- Supervisar
19.- Por Corresponderle
20.- Autorizado
21.- Revisar y Visar
22.- Revisar
23.- Difundir
24.- Hacer Seguimiento
25.- Representar
26.- Consolidar
27.- Notificar

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA N° 178 -GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 02 MAR 2023

LIC.
ALMICAR RAUL ALZAMORA ORE
Gerente Central de Logística
ESSALUD
LIMA.-

ASUNTO: SOLICITA INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez solicitarle la modificación dela Plan Anual de Contrataciones de la entidad mediante la inclusión de **SEIS (6)** procedimientos de selección, en cumplimiento del Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que, para convocar los procedimientos de selección, es requisito, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

En tal sentido la Red Asistencial Piura, solicita incluir al plan Anual de Contrataciones 2023 de la entidad los siguientes procedimientos de selección:

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° J. LEÓN L. JEFE

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Adjudicación Simplificada	BIEN	Contratación del Suministro de Material Médico de Compra local para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/ 116,400.00
2	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIEN	Adquisición de papel toalla con dispensadores en cesión de uso para el cumplimiento de normas de bioseguridad en la IPRESS de la Red Asistencial Piura	S/ 167,243.76
3	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIEN	Contratación del Suministro de insumos de laboratorio compra local para los centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura. Por un periodo de 12 meses	S/100,890.00
4	Adjudicación Simplificada	BIEN	Adquisición de dispositivo para el Servicio de Neonatología del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura	S/ 59,280.00
5	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Acondicionamiento de Ambientes para consultorios de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red Asistencial Piura	S/53,500.00
6	Adjudicación Simplificada	BIEN	Adquisición de Dispositivo incluido en cartilla de compra local para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/40,320.00

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

MAPR.JPLL.GABC.
c.c. arch.

NIT	1858	2023	006

Dr. Manuel Antonio Parodi Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

RESOLUCIÓN N° 116 -GR-RAPI -ESSALUD-2023

Piura, 02 MAR 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-UPA-DA-OA-ESSALUD-RAPI-2023; de fecha 01 de Marzo de 2023; emitido por la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, mediante el cual solicita la inclusión de SEIS (6) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según Formato SEACE Adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la Ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento", dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para

contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y DS N°234-2022-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6° inciso 6.3. establece que "*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019; de fecha 01 de febrero del 2019; se resuelve en el **Artículo 3°**, la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a)**, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISION DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° O. J. LEÓN L. JEFE

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSION** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del ESSALUD de la Red Asistencial Piura, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.;

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **ARTICULO 1°. -APROBAR la INCLUSION de SEIS (6)** procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD correspondiente al ejercicio presupuestal del 2023:

2. **ARTICULO 2°. - COMUNICAR** y remitir a la Gerencia Central Logística, la aprobación de la presente resolución, para que la oficina encargada Publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; para tal efecto se adjunta la Certificación Presupuestal y el sustento del POI, según normativa vigente.

3. **ARTICULO 3°. - DISPONER** que la Gerencia Central de logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones de ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página Web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Manuel Antonio Parodi Ruesta
GERENTE
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISION DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACION
V°B°
J. LEON L.
JEFE
EsSalud

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

EsSalud
Perú saludable

NIT	1858	2023	006

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

EsSalud
RED ASISTENCIAL PIURA
GERENCIA
01 MAR 2023
RECIBIDO

INFORME TÉCNICO N° 002 -UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

PARA : **DR. MANUEL ANTONIO PARODI RUESTA**
Gerente de la Red Asistencial Piura.

DE : **EDDY DEYBER HERNÁNDEZ ALVARADO**
Jefe de la Unidad de Programación y Adquisiciones

ASUNTO : Solicito Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023

FECHA : Piura, 01 de Marzo de 2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante D.S N°082-2019-EF,de fecha 12 de Marzo 2019, se aprueba el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S N°234-2022-EF, mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal.

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual se dispone lo siguiente:

..."7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC....."

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2."*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones...*". Asimismo, en su numeral

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. LEÓN L. JEFE EsSalud

6.4 dispone "*Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

- Con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 329-PE-ESSALUD-2016, se delega a los Gerentes de la Redes Asistenciales la facultad de Modificar el Plan Anual de Contrataciones dentro del ámbito de su competencia.

II. ANÁLISIS.

Mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura para el año 2023 el cual es formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el Ejercicio Fiscal.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, dispone el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Programación y Adquisiciones de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir los siguientes procedimientos de selección:

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. León L. JEFE ESSALUD

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Adjudicación Simplificada	BIEN	Contratación del Suministro de Material Médico de Compra local para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/ 116,400.00
2	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIEN	Adquisición de papel toalla con dispensadores en cesión de uso para el cumplimiento de normas de bioseguridad en la IPRESS de la Red Asistencial Piura	S/ 167,243.76
3	Compras por catálogo (Convenio Marco)	BIEN	Contratación del Suministro de insumos de laboratorio compra local para los centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura. Por un periodo de 12 meses	S/100,890.00
4	Adjudicación Simplificada	BIEN	Adquisición de dispositivo para el Servicio de Neonatología del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura	S/ 59,280.00

5	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Acondicionamiento de Ambientes para consultorios de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red Asistencial Piura	S/53,500.00
6	Adjudicación Simplificada	BIEN	Adquisición de Dispositivo incluido en cartilla de compra local para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/40,320.00

Por tanto, es necesario aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red Asistencial Piura correspondiente al año 2023, a fin de incluir los citados procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones.

III. CONCLUSIONES.

1. Que, se emita la respectiva resolución de Modificación del Plan Anual, a fin de que se pueda solicitar a la Gerencia Central de Logística la inclusión de los mencionados procedimientos de selección para el año 2023

2. Se adjunta proyecto de resolución.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISION DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. LEÓN L. JEFE

Eddy Deyber Hernandez Alvarado
JEFE UNIDAD DE PROC. Y ADQUISICIONES
DIVISION DE ADQUISICIONES
RED ASISTENCIAL PIURA

MAPR.JPLL.GABC.EDHA.
C.C. ARCH.

RED ASISTENCIAL PIURA

CUADRO DE INCLUSION 2023 SUSTENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL POI

N° Item	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	ACTIVIDAD DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020 - 2024 APROBADO	
				N°	DESCRIPCION
1	Contratación del Suministro de Material Médico de Compra local para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/ 116,400.00	SOLES	OEI2	BRINDAR A LOS ASEGURADOS ACCCESO OPORTUNO A PRESTACIONES INTEGRALES Y DE CALIDAD ACORDE A SUS NECESIDADES
2	Adquisición de papel toalla con dispensadores en cesión de uso para el cumplimiento de normas de bioseguridad en la IPRESS de la Red Asistencial Piura	S/ 167,243.76	SOLES	OEI2	
3	Contratación del Suministro de insumos de laboratorio compra local para los centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura. Por un periodo de 12 meses	S/ 100,890.00	SOLES	OEI2	
4	Adquisición de dispositivo para el Servicio de Neonatología del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura	S/ 59,280.00	SOLES	OEI2	
5	Servicio de Acondicionamiento de Ambientes para consultorios de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red Asistencial Piura	S/ 53,500.00	SOLES	OEI2	
6	Adquisición de Dispositivo incluido en cartilla de compra local para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura	S/ 40,320.00	SOLES	OEI2	

Piura, 01 de Marzo de 2023

RED ASISTENCIAL PIURA V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° J. LEON M. JEFE

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

C) SIGLAS : ESSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relacion de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Contratación del Suministro de Material Médico de Compra local para los centros Asistenciales de la rapi	4227170900338459	40 - Unidad
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de papel toalla con dispensadores en cesión de uso para el cumplimiento de normas de bioseguridad en la IPRESS de la Red Asistencial Piura	1411170300379546	40 - Unidad
3	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Contratación del Suministro de insumos de laboratorio compra local para los centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura		
							1	0 - NO		Frasco Plástico tapa a rosca con espatula para heces	4110401700240056	40 - Unidad
							2	0 - NO		Frasco Plástico tapa a rosca para orina	4110411200055683	40 - Unidad
							3	0 - NO		Placa Petri Esteril de plastico descartable de 15 x100 MM sin Division	4112210100056109	40 - Unidad
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de dispositivo para el Servicio de Neonatologia del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura	4222150300352071	40 - Unidad
5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de Acondicionamiento de Ambientes para consultorios de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red Asistencial Piura	7212110300358741	36 - Servicio
6	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de Dispositivo incluido en cartilla de compra local para los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Piura	4222160600048898	40 - Unidad

RED ASISTENCIAL PIURA

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° J. LEO JEFE EsSalud

B) AÑO : 2023

E) RUC :

CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
				DEPA	PROV	DIST							
240.00	1 - Soles		116400.00	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
72000.00	1 - Soles		167243.76	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
244000.00	1 - Soles		100890.00				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
90000.00	1 - Soles		31860.00	20	01	04							
144000.00	1 - Soles		59472.00	20	01	04							
10000.00	1 - Soles		9558.00	20	01	04							
156.00	1 - Soles		59280.00	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
1.00	1 - Soles		53500.00	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
5040.00	1 - Soles		40320.00	20	01	04	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	DIVISIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	

RED ASISTENCIAL PIURA
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
V° B°
G. Benites C.
JEFE
ESSALUD

RED ASISTENCIAL PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V°B°
J. LEON L.
JEFE

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

NOTA N°53-UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

RED ASISTENCIAL PIURA
DIV. ADQUISICIONES
23 FEB 2023
RECIBIDO

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES
23 FEB 2023
RECIBIDO

Piura, 23 de febrero de 2023

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°026-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.° 3000400491 – 2023**, y **PREVISION PRESUPUESTAL N° 3000400598-2024** para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO DE COMPRA LOCAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES POR UN PERIODO DE 12 MESES** de la Red Asistencial Piura. Por un periodo de 12 meses.

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	RESERVA 2024	TOTAL
1200900000	790100	2520102000	S/ 77,600.00	S/ 38,800.00	S/ 116,400.00

RED ASISTENCIAL PIURA
División de Finanzas
V° B°
M. CRISANTO C.
Jefa
Oficina de

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/CCHS

NIT	1858	2023	006

Certificación Nro: 3000400491 - 2023

Datos generales

Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	22.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	22.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	CORREO		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística

Creado por	09_LMOLINA	Creado el	22.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales

Texto	CERTIFICACION
Importe total	77,600.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	77,600.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Previsión Nro: 3000400598 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA N°26		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	23.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO
Importe total	**38,800.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	38,800.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley Nº 28411 Ley General del

Certificación Nro: 3000400583 - 2023

Datos generales

Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	23.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	23.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	CORREO		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística

Creado por	09_LMOLINA	Creado el	23.02.2023
Modificado por	09_LMOLINA	Última modif.	23.02.2023

Datos adicionales

Texto	CERTIFICACION
Importe total	**167,243.76 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520112000-MATERIAL DE	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	167,243.76

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Certificación Nro: 3000401077 - 2023

Datos generales

Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	23.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	23.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	CORREO		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística

Creado por	09_LMOLINA	Creado el	23.02.2023
Modificado por	09_LMOLINA	Última modif.	23.02.2023

Datos adicionales

Texto	CERTIFICACION
Importe total	**100,890.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520103000-MATERIAL E	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	100,890.00

RED ASISTENCIAL PIURA
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

NOTA N°60-UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

EsSalud RED ASISTENCIAL PIURA DIV. ADQUISICIONES RECIBIDO

Piura, 27 de febrero de 2023

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°038-UPA-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.° 3000401628 – 2023, Y RESERVA PRESUPUESTAL N.° 3000401629 – 2024** para la **ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA POR EL PERIODO DE 12 MESES.**

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024	TOTAL
1200900000	790100	2520102000	S/ 39,520.00	S/ 19,760.00	S/ 59,280.00

RED ASISTENCIAL PIURA División de Finanzas V°B° M. CRISANTO C. JEFA Oficina de Administración

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/CCHS

NIT	1858	2023	007

RED ASISTENCIAL PIURA

Proveido Nº 606 DA-OA-GR-RAPI-ESSALUD 2023
Piura, 27 de FEB 2023 del 20 23
Pase a: V. Bonomaizon
Para: organizar ejecutar SP contratar los proveedores Técnicos de Salud Técnicos de Enfermería

RED ASISTENCIAL PIURA DIV. DE ADQUISICIONES V°B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

Certificación Nro: 3000401628 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	27.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	27.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA N°024		
Re	RED H. II CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	27.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQUISICION DE DISPOSITIVO PARA EL SERV.DE NEONATO
Importe total	39,520.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	39,520.00

RED ASISTENCIAL PIURA
ENCARGADO DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Previsión Nro: 3000401629 - 2024

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA N 024		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	27.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	ADQUISICION DE DISPOSITIVO PARA EL SERV.DE NEONATO
Importe total	19,760.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	19,760.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal [illegible] afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

NOTA N°58 -UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

Piura, 27 de febrero de 2023

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°037-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.° 30004001609 – 2023**, para el **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA CONSULTORIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED ASISTENCIAL PIURA.**

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	TOTAL
1200900000	790100	2520208000	S/ 53,500.00	S/ 53,500.00

RED ASISTENCIAL PIURA – División de Finanzas – V° B° – M. CRISANTO C. – JEFA – Oficina de Administración

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

EsSalud
Humanizando el Seguro Social
RED ASISTENCIAL PIURA

Proveído Nº 608 DA-OA-GR-RAPI-ESSALUD 2023
Piura, 27 de FEB 2023 del 20 23
Pase a: V. Presupuesto
Para: Organizar, ejecutar y controlar los procesos de Adquisiciones de Bienes

RED ASISTENCIAL PIURA – División de Adquisiciones – V° B° – G. Benites C. – JEFE – ESSALUD

MCC/CCHS

NIT	9143	2022	09

Certificación Nro: 3000401609 - 2023

Datos generales			
Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	27.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	27.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA N°37		
Re	RED H. III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadísticas			
Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	27.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales	
Texto	CERTIFICACION SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE AMBIEN
Importe	53,500.00 SOL

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520208000-MANT.CONS.INFR	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	53,500.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal sobre la cual, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, paz y el desarrollo"

NOTA Nº59 -UTYP-DF-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023

EsSalud RED ASISTENCIAL PIURA DIV. ADQUISICIONES RECIBIDO

Piura, 27 de febrero de 2023

Ing.
GUSTAVO ALFREDO BENITES COLAN
Jefe Div. de Adquisiciones
Red Asistencial Piura
Seguro social de Salud-EsSalud
Presente. –

REFERENCIA: NOTA N°025-DA-OA-RAPI-ESSALUD-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, a la vez en mérito al documento de la referencia, la Unidad de Tesorería y Presupuesto - Oficina de Finanzas otorga la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N.º 3000401638 – 2023, Y RESERVA PRESUPUESTAL N.º 3000401642 – 2024** para la **ADQUISICION DE DISPOSITIVO INCLUIDO EN CARTILLA DE COMPRA LOCAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RAPI.**

CENTRO	FONDO FINANCIERO	POSICION PRESUPUESTAL	CERTIFICACION 2023	PREVISION 2024	TOTAL
1200900000	790100	2520102000	S/ 26,880.00	S/ 13,440.00	S/ 40,320.00

RED ASISTENCIAL PIURA División de Finanzas V°B° M. CRISANTO C. JEFA Oficina de Administración EsSalud

Al respecto, es importante precisar que la Disponibilidad Presupuestal constituye un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año correspondiente, por lo que debe proceder de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los procesos logísticos bajo responsabilidad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.P.C. CARMEN CHUNGA SALCEDO
Jefa de la Unidad de Tesorería y Presupuesto
División de Finanzas
Oficina de Administración
RED ASISTENCIAL PIURA
EsSalud

MCC/CCHS

NIT	1858	2023	017

EsSalud RED ASISTENCIAL PIURA
Humanizando el Seguro Social

Proveido Nº 607 DA-OA-GR-RAPI-ESSALUD 2023
Piura, 27 de FEB 2023 del 2023
Pase a: Al Responsable
Para: organizar continuar los procesos técnicos de Adquisiciones de Bienes

RED ASISTENCIAL PIURA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES V° B° G. Benites C. JEFE ESSALUD

Certificación Nro: 3000401638 - 2023

Datos generales

Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	27.02.2023
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	27.02.2023
Proceso de Selección	PROGRAMADO		
Documento	NOTA N°025		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística

Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	27.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales

Texto	ADQUISICION DE DISPOSITIVO INCLUIDO EN CARTILLA
Importe total	**26,880.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	26,880.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del

Previsión Nro: 3000401642 - 2024

Datos generales

Clase de documento	01	Tipo de documento	030
Sociedad	0200	Fecha del documento	01.01.2024
Entidad CP	ESSA	Fecha de contabilización	01.01.2024
Proceso de Selección	PREVISION		
Documento	NOTA N°025		
Red	RED H.III CAYETANO HEREDIA - PIURA		

Estadística

Creado por	09_MRODRIGUE	Creado el	27.02.2023
Modificado por		Última modif.	

Datos adicionales

Texto	ADQUISICION DE DISPOSITIVO INCLUIDO EN CARTILLA
Importe total	**13,440.00 SOL**

Posiciones

Pos	Pos.Presup.	CeGe	Fondo	A.Funcional	Monto
001	2520102000-MATERIAL	1200900000-RED H.III	790100-OTRAS	AF_GENERICA	13,440.00

RED ASISTENCIAL PIURA
UNIDAD DE TESORERIA Y PRESUPUESTO
V° B°
C. CHUNGA S.
JEFA
ESSALUD

Gte.Central o Encargado de Presupuesto

Gte.Central o Responsable de Logística / RRHH

La Certificación Presupuestal constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente año. La aprobación de la certificación presupuestal no convalidando actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente Artículo 31°- Ley N° 28411 Ley General del